



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 85 /23**

Rawson, 20 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 41.277, año 2023, caratulado: “CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA R/ ANT. CONTRATACION DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA 953 PERSONAS; PARA LOS JUEGOS EVITA 2023 (EXPTTE N° 276/2023 CHD.SEM)”; y

**CONSIDERANDO:** Que en esta nueva oportunidad se han expedido el Asesor Legal a fs. 259/260 mediante dictamen N° 36/23; y el Contador Fiscal a fs. 261 mediante dictamen N° 119/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte el criterio por ellos manifestado, no teniendo otras objeciones que formular al trámite intentado.

Que atento lo expuesto, el organismo interesado deberá en forma previa a proceder con la contratación de marras, adjuntar a los presentes la imputación preventiva correspondiente, con suficiente crédito presupuestario asignado al ejercicio 2023. Asimismo debería aclararse en el proyecto de Resolución que se ha declarado fracasado el concurso de precios y los motivos de ello, así como también que la presente contratación directa se enmarca normativamente en el artículo 5 inc. n) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y observaciones enunciados en los considerandos que anteceden, las cuales deberán cumplimentar en forma previa a formalizar la contratación apetecida.

Chubut Deportes SEM hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES